**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las trece horas y veinte minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada a través del correo institucional de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2019-0016 D,** recibida el día veinte del corriente mes y año, en la cual requiere:

**\*\* Cuantos permisos de construcción de proyectos habitacionales están pendientes de otorgarse a la fecha, a diferentes urbanizadoras; lo anterior seccionado en residenciales, colonias, edificaciones horizontales y verticales; cuyo monto estimado de vivienda sea superior a $ 75,000.00.**

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Se gestionará lo solicitado mediante memorándum dirigidos a las unidades administrativas de la municipalidad.

--Concédase un plazo ordinario de 10 días hábiles conforme a la ley, salvo excepciones de ampliación de plazo notificadas en legal forma al solicitante

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g, h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud, se otorga un plazo inicial ordinario de 10 hábiles para dar respuesta a la solicitud.

 -Girar los memorándums necesarios para localizar la información solicitada.

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano peticionario establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información